

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La empresa Aguas Municipales de Jávea Sociedad Anónima Unipersonal (en adelante la Sociedad o AMJASA), en su condición de sociedad mercantil pública dependiente del M. I. Ayuntamiento de Xàbia como medio propio personificado, siendo un organismo de derecho público sujeto al Derecho Privado, dotada de personalidad jurídica propia e independiente del Ayuntamiento, beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de las ayudas financiadas por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprueba en Xàbia, la presente

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”

La Sociedad Pública Agua Municipales de Jávea, S.A.U. quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal de AMJASA, en su carácter de empleados públicos, tiene el compromiso, entre otros deberes y obligaciones, de “velar por los intereses, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público y la ciudadanía, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”.

En atención a ello, se promueve una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés en todas las actuaciones que realice, y especialmente en la financiadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, AMJASA contará con un Código Ético y de Conducta y un Plan de Medidas Antifraude aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad, el cual define las medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo de residual de fraude y corrupción a un nivel aceptable, estableciendo las medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definiendo el procedimiento para su aplicación efectiva. Así, entre otras medidas, el Consejo de Administración de AMJASA procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la entidad, empleados públicos y trabajadores de AMJASA. También cuenta con la colaboración



de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, AMJASA adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Aguas Municipales de Jávea, S.A.U.

